



Traslado de Resolución de fecha 2 de mayo de 2019, Expte. de Acceso a la Información

Hoja 1

DESTINATARIO:
 ASOCIACIÓN DE VECINOS DISTRITO CENTRO SUR

Fecha: 06/05/2019

La Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, en virtud de la competencia respecto al ejercicio del derecho de acceso a la información y de transparencia, ha dictado con fecha 2 de mayo de 2019, la siguiente **RESOLUCIÓN:**

"Vista la solicitud de acceso a la información / transparencia presentada en fecha 29 de marzo de 2019 por parte de ASOCIACIÓN DE VECINOS DISTRITO SUR MÁLAGA, con el número de expediente 2019/338, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada a través del Registro electrónico ORVE y registrada con el número 211672, en la que se solicitaba la siguiente información:

"Conforme a la página de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga y que nuestro barrio ha sido siempre de comercio y viendo ahora la proliferación de bares, solicitamos nos informen por favor de las Licencias concedidas a hostelería en la zona desde septiembre de 2018 hasta la fecha y el lugar de ubicación."

A continuación, en fecha 2 de abril de 2019, se remite a la Asociación solicitante Oficio (notificado el 10 de abril), en el que se les informa que para poder facilitarles la información solicitada, deberán indicar el listado individualizado de cada una de las calles que forman parte de la Asociación Distrito Sur Málaga.

En fecha 12 de abril de 2019, la Asociación de Vecinos Distrito Sur Málaga (Centro-Sur Soho Barrio de las Artes), presenta nuevo escrito en el que remiten el listado de calles y amplían su solicitud de información desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha actual.

En relación con la solicitud de información efectuada, se puede indicar (con el conforme y la revisión documental y administrativa realizada por la Jefa de Servicio de Aperturas) que, una vez consultada la aplicación informática de gestión de Expedientes de Apertura de establecimientos, constan los siguientes Expedientes de Declaración responsable para el ejercicio de la actividad de hostelería en las calles indicadas por la Asociación solicitante y en el periodo temporal marcado (desde 1 de enero de 2018 hasta el momento actual):

- Alameda de Colón nº 13: Cafetería con cocina, Expte. 2019/338, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial CAZORLA.
- Alameda Principal nº 11: Restaurante, Expte. 2018/400, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial LIZARRÁN.
- Alameda Principal nº 35: Bar con cocina, Expte. 2018/1181, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial ISTURK KEBAB.
- Alameda Principal nº 5: Cafetería sin cocina, Expte. 2018/1464, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial LECHE Y MIEL.
- Avda. Manuel Agustín Heredia nº 2 y 3, Salón de juego con servicio de bar, Expte. 2018/52. Nombre comercial LA NORIA.
- Avda. Manuel Agustín Heredia nº 10: Cafetería con cocina, Expte. 2018/1197, cambio de titularidad de un Expte. anterior. No se indica nombre comercial.
- C/ San Lorenzo nº 23: Restaurante, Expte. 2018/410, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial RESTAURANTE EL PÍCARO.
- C/ San Lorenzo nº 27: Bar sin cocina, Expte. 2018/1742, cambio de titularidad de un Expte. anterior: Nombre comercial MESÓN IBÉRICO.
- C/ San Lorenzo nº 25: Cafetería sin cocina, Expte. 2019/311. No se indica nombre comercial.
- C/ San Lorenzo nº 11: Bar con cocina, Expte. 2019/360, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial LA BERNARDA DOMINUS.

Código Seguro De Verificación	LVzp4MvcLm94BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	06/05/2019 11:56:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		



Traslado de Resolución de fecha 2 de mayo de 2019, Expte. de Acceso a la Información

Hoja 2

- C/ Tomás de Heredia nº 12: Cafetería con cocina, Expte. 2018/1909, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial CAFÉ BAR MORÓN.
- C/ Córdoba nº 14 (esquina con C/ Martínez Campos): Bar sin cocina, Expte. 2018/1247. Nombre comercial THE CEREAL BOOM.
- C/ Trinidad Grund nº 28: Restaurante, Expte. 2018/1301. Nombre comercial CANTINA CANALLA.
- C/ Vendeja nº 1: Restaurante, Expte. 2018/1316. Nombre comercial GK.
- C/ Vendeja nº 21: Bar con cocina, Expte. 2019/218. Nombre comercial PAPA ERIG SOJO.
- C/ Vendeja nº 30: Bar sin cocina con área de juegos por ordenador, Expte. 2019/616. Nombre comercial MELTDOWN.
- C/ Martínez Campos nº 18: Cafetería con cocina, Expte. 2018/834, cambio de titularidad de un Expte. anterior. No consta nombre comercial.
- C/ Martínez Campos nº 6: Cafetería con cocina, Expte. 2018/2548, cambio de titularidad de un Expte. anterior. Nombre comercial CANTINA NIÑA BONITA.

Como resumen de la información facilitada, se puede señalar que, del total de los 18 establecimientos indicados, 11 de ellos corresponden a un cambio de titularidad y 7 de ellos son establecimientos nuevos.

En uso de las atribuciones que me confiere el Acuerdo de Junta de Gobierno local de 5 de abril de 2019 y las competencias recogidas en la Instrucción dictada por el Coordinador General Gerente de este Excmo. Ayuntamiento de 1 de marzo de 2018 sobre Derecho de Transparencia, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,

RESUELVO:

ÚNICO: Facilitar a la Asociación de Vecinos Distrito Sur Málaga, el acceso a la información solicitada, según se reproduce en los apartados anteriores, a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2015, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, contra la Resolución transcrita que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46. 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el art. 24 de la norma, de conformidad con el art. 20.5 de la Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno.

La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado. La competencia para conocer de dicha reclamación corresponde al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (artículo 24.2 y 6 de la Ley de Transparencia, Información y Buen Gobierno).

Málaga, a 6 de mayo de 2019
EL SECRETARIO GENERAL,
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D.

Fdo: Juana María Laguna Mariscal.

Código Seguro De Verificación	LvZp4MvcLm94BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	06/05/2019 11:56:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		